Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 159

POR LA CUAL SE MODIFICA LA CLAUSULA 7 DEL CONTRATO N° 09/2019, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA ESTACIÓN BAHÍA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 02/2018 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES" ID 352.332.

Asunción, 8 de febrero de 2021.-

VISTO: El Contrato N° 09/2019 suscripto con la empresa Estación Bahía S.A. adjudicada en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE N° 02/2018 (Ad Referéndum-Plurianual 2019-2020) "Adquisición Combustibles" ID 352.332; y,

CONSIDERANDO: La Ley 6.672/2021 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021"; y,

El Decreto 4.780/2021 "Por el Cual se Reglamenta la Ley 6672 del 7 de enero de 2021 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021"; y,

El dictamen D. DGAJ Nº 04/2021 de fecha 1 de febrero de 2021, emitido por la Dirección General de Asesoría Jurídica de Honorable Cámara de Diputados, donde se establece la necesidad de modificar la Cláusula 7 del Contrato Nº 09/2019, que corresponde al plazo, lugar y condiciones de la provisión de combustibles a fin de ajustarlos a las disposiciones legales vigentes en materia de provisión de combustibles.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º.- Modificar la cláusula 7 del Contrato N° 09/2019 suscripto entre la Honorable Cámara de Diputados y la firma ESTACIÓN BAHÍA S.A. quedando establecida de la siguiente manera:

"CLAUSULA 7: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES

En virtud a lo dispuesto en la Ley 6.672/2021 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021" y el Decreto Reglamentario 4.780/2021.

La provisión de los combustibles se deberá realizar por medio de tarjetas de banda magnética, en valores por litros".

Artículo 2º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

PODER LEGISLATIVO PRESIDENCIA H. CÁMARA DE DIPUTADOS

PEDRO LORENZO ALLIANA RODRÍGUEZ
Presidente
Honorable Cámara de Diputados

UOC/2021
RV/OA/JM
Resadm159